



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de julio de 2007

- ORDENANZA N° 1221/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Silvia Mabel Schrank, mediante nota de fecha 5 de Diciembre de 2006;

El expediente N° 783 generado a requerimiento por la Sra. Silvia Mabel con fecha 26 de agosto de 2003 bajo registro N° 1454 de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El expediente s/n° generado por el Sr. Claudio Elbio Mondaca, con fecha 15 de septiembre de 1998, bajo registro N° 1952 de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El Acta Acuerdo firmada ante las Autoridades de la Delegación de Andacollo de la Defensoría Oficial Civil de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante notas los Sres. Schrank y Mondaca solicitan a este Concejo la transferencia de derechos de adjudicación de lote;

Que dichas actuaciones están referidas al inmueble identificado como lote 02, Manzana E, ubicado en la Zona II;

Que según Ordenanza N° 343/98 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al Sr. Claudio Elbio Mondaca para emplazar su vivienda familiar;

Que según nota que consta en el expediente, el Sr. Claudio Elbio Mondaca solicita autorización para transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la Sra. Silvia Mabel Schrank;

Que obra en los expedientes mencionados un Acta Acuerdo firmada ante las Autoridades de la Delegación de Andacollo de la Defensoría Oficial Civil de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, enunciándose la sesión de derechos correspondientes al Sr. Claudio Elbio Mondaca a favor de la Sra. Silvia Mabel Schrank, todo ello en legalidad de las consideraciones expuestas;

Que dicho inmueble se encuentra libre de deudas en concepto de tasas municipales y regularizado el pago de la parcela Municipal;

Que los fundamentos por los cuáles decide realizar la transferencia se detallan en los expedientes de mención y son a juicio de este Cuerpo válidos para autorizar su petición;

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes, se encuentra en condiciones para realizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar transferencias de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor de el Sr. **CLAUDIO ELBIO MONDACA DNI N° 23.273.167** mediante Ordenanza N° 343/98, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora **SILVIA MABEL SCHRANK DNI N° 25.963.616** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2°: El mencionado inmueble se encuentra ubicado en Zona II, Barrio "El Arriero", identificado como Lote 02, Manzana E, con una superficie aproximada de 303,12 metros cuadrados, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 3º: La introducción de infraestructura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 512/00 y 293/98.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Sra. Silvia Mabel Schrank, al Sr. Claudio Elbio Mondaca, publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 542.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1221/07 -
- ANEXO UNICO -

